



FERNANDO SERRANO ANTÓN
 ACADÉMICO DE UNIVERSIDAD
 COMPLUTENSE DE MADRID

“Por la inteligencia artificial, nada será igual en unos años en la aplicación de los tributos”



■ El experto será uno de los expositores de las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, que se realizarán en Santiago entre el 13 y 18 de octubre.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Santiago será el epicentro de la discusión tributaria en la región durante octubre. Entre los días 13 y 18, el hotel Sheraton albergará las XXXII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, que reunirá a expositores de Chile y la región, además de Italia, España y Portugal, para conocer, profundizar y debatir los temas más relevantes de la agenda actual.

Entre los focos del evento, organizado por el Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (Iladt), hay uno que resalta: el uso de la inteligencia artificial (IA) de parte de las autoridades tributarias para facilitar la fiscalización y el correcto pago de los impuestos.

Un tema al que aportará la voz autorizada de Fernando Serrano Antón. El académico español de derecho financiero y tributario de la Universidad Complutense de Madrid tiene una vasta experiencia en dicha casa de estudios y en el ayuntamiento de Madrid, donde llegó a ser director general de la Oficina del Defensor del Contribuyente de la capital española. Y aquí aborda el efecto de la IA en materia tributaria en Chile.

— ¿En qué se refleja esa adopción en Chile?

— Es importante identificar la gran variedad de los usos de estas técnicas por parte de la administración tributaria, que van desde la clasificación de contribuyentes, al análisis de riesgos, pasando por la detección de transacciones fraudulentas. Asimismo, se ha identificado el uso estratégico de los datos en la automatización de procesos y en la asistencia a los contribuyentes a través de distintos canales.

Ahora bien, desde un punto de vista legal, hemos observado que los distintos países analizados no poseen una legislación específica sobre el uso de la inteligencia artificial por las administraciones tributarias, sin perjuicio de recomendaciones y principios que se han dictado para guiar un uso ético en el sector público del país, o bien algún tipo de plan de carácter genérico. La balanza está claramente inclinada hacia la eficiencia administrativa, con una cierta desatención de los derechos y garantías de los contribuyentes.

— ¿Cuán disruptiva puede terminar siendo la IA en el mundo tributario?

— La modernización de las administraciones tributarias de los últimos años no ha sido acompañada de la contratación de un mayor número de funcionarios, justo al contrario. El número de éstos se ha

venido reduciendo en los últimos años, si bien la recaudación se ha incrementado. Estamos en presencia de una auténtica revolución en la forma de administrar los tributos. Nada será igual en unos pocos años en la aplicación de los tributos.

— ¿La IA aumenta el riesgo de que se vulneren los derechos de los contribuyentes?

— Sin perjuicio de que resulta justificada la utilización de estas nuevas tecnologías y sistemas para la necesaria lucha contra el fraude fiscal, su empleo no deja de plantear controversias e interrogantes acerca de los potenciales daños que puedan infringirse a los derechos y garantías de los contribuyentes. La necesaria lucha contra el fraude fiscal no puede ser la excusa para cercenar los derechos y garantías de los ciudadanos sin ningún tipo de cautelas o restricciones, tampoco en lo que se refiere al uso de estos novedosos medios tecnológicos.

Así, la existencia de sesgos y la necesaria transparencia y explicabilidad son dos de los aspectos que se deben analizar cuando se implementa y se utiliza cualquier sistema de inteligencia artificial y que, especialmente en el ámbito tributario, deben ser abordados con rigor y responsabilidad.

— ¿Es más bien optimista o pe-

simista respecto al uso de la inteligencia artificial en el marco de hacer más eficientes a las administraciones tributarias?

— Apoyo el uso de la Inteligencia Artificial en el ámbito tributario. Sin embargo, es esencial implementar medidas que aseguren un uso adecuado y controlado de estas tecnologías. Si deseamos que los

“Sin perjuicio de que resulta justificada la utilización de estas nuevas tecnologías y sistemas para la necesaria lucha contra el fraude fiscal, su empleo no deja de plantear controversias e interrogantes acerca de los potenciales daños a los derechos de los contribuyentes”.

ciudadanos confíen en la utilización de sistemas de IA por parte de las administraciones tributarias, y que dichos mecanismos gocen de la aceptación, legitimidad y legalidad necesarias, es fundamental promover medidas que fomenten su control social adecuado.

— ¿Tales como?

— Transparencia técnica (publicar algoritmos y los datos utilizados por estos sistemas de IA en la toma de decisiones, con las restricciones necesarias para garantizar su efectividad en la lucha contra el fraude fiscal); implementar auditorías, supervisión y mecanismos de rendición de cuentas por parte de la propia administración tributaria para asegurar su correcto funcionamiento; y establecer un marco normativo y ético específico sobre el uso de la IA por parte de la administración tributaria, que proteja los derechos y garantías de los contribuyentes.

— ¿Cómo ha visto a la administración tributaria chilena en su uso de la inteligencia artificial?

— El Servicio de Impuestos Internos de Chile comenzó en los años 90 con su proceso de automatización y digitalización. El desarrollo tan arrollador de la tecnología junto con distintas iniciativas legislativas ha supuesto un avance consistente y decidido del uso de la IA



OPINIÓN



CATALINA DEL REAL,
 DIPUTADA INDEPENDIENTE.

“Los adultos mayores en Chile enfrentan una difícil situación económica debido al aumento de las contribuciones de la vivienda. Esta realidad ha llevado a muchos a caer en morosidad e, incluso, a tomar la drástica decisión de vender sus casas o arrendarlas”.



en la administración chilena. Algunos ejemplos han sido la factura electrónica obligatoria, las declaraciones de impuestos por medios electrónicos y las facultades de fiscalización por estos mismos medios.

Así, se ha procedido a la segmentación de contribuyentes de acuerdo con su nivel de riesgo global y se han llevado a cabo procedimientos de fiscalización más específicos (...). También se ha usado la tecnología para asistir y guiar a las contribuyentes del país, no solo gracias a los diversos servicios digitales que la administración tributaria ofrece, sino que a través de iniciativas más innovadoras, como el uso del chatbot Sofía, por ejemplo.

Lamentablemente, hoy no existe una regulación del uso de la IA ni en un plano general ni por la administración tributaria. Tampoco existe un catálogo de derechos de los contribuyentes sobre la materia (...) ni tampoco ha habido un reforzamiento de los derechos y garantías existentes. Sin embargo, en base a la Política Nacional de IA de Chile se han dictado principios y recomendaciones éticas que los servicios públicos, incluido el SII, debiesen seguir.